



2014-01-01-011-P012660

Doctor. Julio Mauricio Barros Uguña
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA
EXTRACTO

Escritura No.	2014-01-01-011-P012660	No. De Fojas.	0			
ACTO O CONTRATO						
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES						
FECHA						
2014-12-17 16:33:04						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	REENCAUCHADORA ANDINA REENCANDINA S.A.	RUC		Ecuatoriana	Compareciente	ESTEBAN GERARDO VEGA VEGA
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
AZUAY	CUENCA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTOR JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA



ESCRITURA PUBLICA DE
FIJACIÓN DE UN NUEVO PLAZO DE DURACION DE
COMPañÍA, REFORMA DE ESTATUTOS Y REACTIVACIÓN
CUANTIA: INDETERMINADA



IE

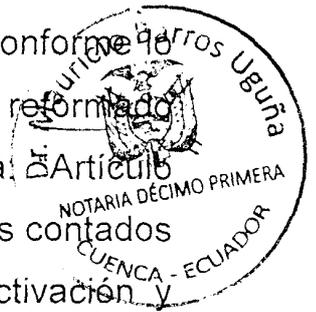
En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí Doctor Julio Mauricio Barros Uguña, Notario Décimo Primero de Cuenca, comparecen libre y voluntariamente el señor ESTEBAN GERARDO VEGA VEGA, en su calidad de Gerente de la compañía REENCAUCHADORA ANDINA REENCANDINA S.A., calidad que se la justifica conforme consta del documento que se inserta para constancia. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil para obligarse y contratar, domiciliado en Cuenca, a quien de conocer doy fe y una vez advertida de todos los efectos legales del presente instrumento público, manifiesta que es su voluntad de elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo a su cargo, yo ESTEBAN GERARDO VEGA VEGA, en calidad de Gerente y Representante Legal de REENCAUCHADORA ANDINA REENCANDINA S.A., se digne incorporar una escritura pública que contenga la fijación de un nuevo plazo de duración de la compañía en mención, reforma de estatutos y la reactivación de dicha empresa conforme las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento ESTEBAN GERARDO VEGA VEGA, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Gerente de la compañía

REENCAUCHADORA ANDINA REENCANDINA S.A., calidad que la justifica con el documento adjunto, y, como tal Representante Legal de la misma, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de la presente Escritura por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el veinte y ocho del mes de noviembre del dos mil catorce, conforme consta de la copia del Acta respectiva que se acompaña como habilitante.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) REENCAUCHADORA ANDINA REENCANDINA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Cuenca, en fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número doscientos uno en fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. b) La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el veinte y ocho del mes de noviembre del dos mil catorce, resolvió la fijación de un nuevo plazo de duración de la compañía así como su reactivación y como consecuencia de ello otorgar la presente escritura, como consta del Acta que se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento. **TERCERA.- FIJACION DE NUEVO PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**

Conforme los antecedentes que quedan expuestos, el compareciente ESTEBAN GERARDO VEGA VEGA, en calidad de Gerente y Representante Legal de REENCAUCHADORA ANDINA REENCANDINA S.A., declara: Uno. Que el nuevo plazo de duración de la compañía es de treinta años contados desde la fecha de inscripción de la Escritura de Reactivación y Fijación de nuevo plazo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía. Dos Reformado el Estatuto de la Compañía como

consecuencia de la fijación del plazo antes mentado y conforme lo acordado por la Junta Universal de accionistas, declara reformado el artículo Cuatro del Estatuto social, mismo que dirá: **Artículo Cuatro.-** La Compañía tendrá una duración de treinta años contados desde la fecha de inscripción de la Escritura de Reactivación y



Fijación de nuevo plazo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía, acordando que pueda prorrogarse por Resolución de la Junta de Accionistas la que será convocada expresamente para deliberar sobre el particular." **CUARTA:**

REACTIVACION.- Conforme los antecedentes que quedan expuestos, el compareciente ESTEBAN GERARDO VEGA VEGA, en calidad de Gerente y Representante Legal de REENCAUCHADORA ANDINA REENCANDINA S.A. declara: Reactivada la compañía REENCAUCHADORA ANDINA REENCANDINA S.A. por haber superado la causal de disolución y no estar inmersos en causal de disolución. **CUARTA.- CUANTIA.-**

La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez. Muy Atentamente, f) Doctor Boris Barrera. Abogado matrícula número dos mil ciento cuarenta del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
REENCAUCHADORA ANDINA REENCANDINA S.A.



En la ciudad de Cuenca, a los veinte y ocho días del mes de noviembre del 2014, siendo las 10h00, en el local de la empresa ubicada en la calle Carlos Tosi S/N y Segunda Transversal de esta ciudad, se reunieron los señores accionistas propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía REENCAUCHADORA ANDINA REENCANDINA S.A., la compañía NEOAUTO S.A. representada por el señor PHILIP ALEXANDER CALDERON LOPEZ, compañía propietaria de diez mil ochocientas acciones ordinarias de un dólar, el señor ESTEBAN ANDRES VEGA CALDERON propietario de cien acciones ordinarias de un dólar, y el señor ESTEBAN GERARDO VEGA VEGA propietario de mil cien acciones ordinarias de un dólar, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y en esta virtud, amparados en lo que establece el Estatuto Social, se constituyen en sesión de Junta General Universal de Accionistas. Presidé la sesión el señor PHILIP ALEXANDER CALDERON LOPEZ, actuando como secretario el Gerente de la compañía señor ESTEBAN GERARDO VEGA VEGA.

- 1.- Conocer y resolver sobre la necesidad de fijar un nuevo plazo de duración de la compañía y su correspondiente reforma al estatuto social. Resoluciones al respecto.
- 2.- Conocer y resolver sobre la necesidad de reactivación de la empresa. Resoluciones al respecto.

A través del Presidente de la Junta y del secretario, se constata la presencia de la totalidad de los accionistas y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de REENCAUCHADORA ANDINA REENCANDINA S.A. con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.

1.- Conocer y resolver sobre la necesidad de fijar un nuevo plazo de duración de la compañía y su correspondiente reforma al estatuto social. Resoluciones al respecto.

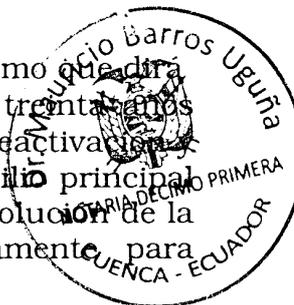
Toma la palabra el señor Gerente de la compañía y señala que por ser un pronunciamiento generalizado, mociona se resuelva sobre este asunto. El señor Presidente pregunta si existe alguna sugerencia sobre dicha moción o alguna moción alternativa. No existiendo ninguna sugerencia ni moción alternativa, se procede a tomar votación sobre la moción presentada, frente a lo cual cada uno de los señores accionistas de viva voz manifiestan estar de acuerdo con que se fije un nuevo plazo de duración de la compañía, señalando que dicho nuevo plazo sea de treinta años, tanto más que el plazo de duración venció en octubre del

2014 habiéndose producido la disolución de pleno derecho de la compañía.

Sobre lo expuesto la junta general de accionistas resuelve:

Fijar un nuevo plazo de duración de treinta años.

Reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá "Artículo Cuatro.- La Compañía tendrá una duración de treinta años contados desde la fecha de inscripción de la Escritura de Reactivación. Fijación de nuevo plazo en el Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía, acordando que pueda prorrogarse por Resolución de la Junta de Accionistas la que será convocada expresamente para deliberar sobre el particular."



Autorizar al Gerente señor ESTEBAN GERARDO VEGA VEGA Gerente de la compañía para que realice todos los trámites pertinentes para otorgar la correspondiente escritura pública de fijación de nuevo plazo de duración, reforma de estatuto y reactivación de la empresa.

2.- Conocer y resolver sobre la necesidad de reactivación de la empresa. Resoluciones al respecto.

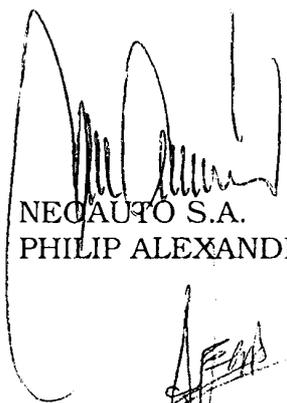
Toma la palabra el señor Gerente de la compañía e informa que al momento la compañía se encuentra disuelta de pleno derecho por haberse cumplido el plazo de duración.

Es sobre lo expuesto, que por cuanto ha sido un pronunciamiento generalizado, mociona se resuelva sobre este asunto. El señor Presidente pregunta si existe alguna sugerencia sobre dicha moción o alguna moción alternativa. No existiendo ninguna sugerencia ni moción alternativa, se procede a tomar votación sobre la moción presentada ante lo cual cada uno de los señores accionistas de viva voz manifiestan estar de acuerdo con que se reactive la empresa, tanto más que ya se ha superado la causal de disolución de la empresa y no se está inmersa en causal de disolución.

En tal virtud luego de analizado el tema la Junta Universal de Accionistas por unanimidad resuelve que se reactive la empresa que al momento esta disuelta, y en virtud de que no está inscrito el nombramiento del liquidador, autorizar al Gerente y representante legal de la empresa para que otorgue la escritura de reactivación de la empresa y demás trámites legales al respecto

Sin más asuntos que tratar, termina la presente Junta, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta. Se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones. Se levanta la sesión siendo las once horas cuarenta minutos de la misma fecha, firmado para constancia todos los presentes.

AV



NECAUTO S.A.
PHILIP ALEXANDER CALDERON LOPEZ



ESTEBAN ANDRES VEGA CALDERON



ESTEBAN GERARDO VEGA VEGA



Cuenca, 28 de mayo de 2014

Señor.

ESTEBAN GERARDO VEGA VEGA,

Ciudad.



De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que de conformidad con la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía REENCAUCHADORA ANDINA REENCANDINA S.A., reunida en la ciudad de Cuenca, el día 28 de mayo de 2014, se decidió elegirle a Usted por unanimidad como GERENTE de la compañía, por un periodo de Dos Años. Al Gerente le corresponde la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía que fue otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, el diez de septiembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número 284 el catorce de octubre de 1996.

Al felicitarlo por tal designación, formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Philip Alexander Calderon Lopez".

PHILIP ALEXANDER CALDERON LOPEZ

Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Cuenca, 28 de mayo de 2014.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Esteban Gerardo Vega Vega".

ESTEBAN GERARDO VEGA VEGA.

C.I. 0100964683



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 6817

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO COMO PRIMERA DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REFERENCIAL	4899
FECHA DE INSCRIPCIÓN	05/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1192
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/05/2014
FECHA ACEPTACION:	28/05/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REENCAUCHADORA ANDINA REENCANDINA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0100964683	VEGA VEGA ESTEBAN GERARDO	GERENTE	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014.

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR DELEGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CÉDULA ACIPI

CÉDULA N° 010096468-3

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 FECHA DE EXPIRACION

VEGA VEGA
 ESTEBAN GERARDO
 AZUAY
 CUENCA
 SAUCABO
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 LILA BETSABETH
 CALDERON NOALDE

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO
 V33434242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VEGA VEGA GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VEGA TORAL CEBALIA TERESA DE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 CUENCA
 261248-15
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-08-15

Dr. Mauricio Barro
 NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
 CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VINCULACION
 ELECCIONES REGIONALES 2024

035
 035-0185
 0100964683

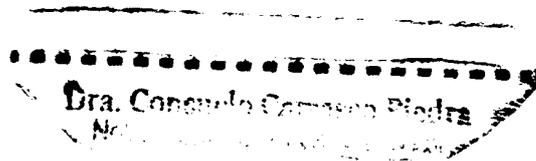
NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 VEGA VEGA ESTEBAN GERARDO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA CUENCA	SUCRE	3
CANTÓN	SAUCABO	2304

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZON: DOY FE: Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SCV.IRC.14.0 0784., de fecha 31 de Diciembre del 2014, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Sociedad Anónima Reencauchadora SAN GREGORIO S. A. " hoy denominada " REENCAUCHADORA ANDINA REENCANDINA S.A.", de todo lo relacionado con la presente escritura de fijación de Nuevo plazo, Reforma de Estatutos y Reactivación, que se aprueba.
Cuenca, a 16 de Enero del 2015.

LA NOTARIA QUINTA



Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR

DOY FE.- Que en fecha de hoy 26 de enero del 2015, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Fijación de un nuevo plazo de Compañía, Reforma de Estatutos y Reactivación de la Compañía "REENCAUCHADORA ANDINA REENCANDINA S.A.", su aprobación mediante Resolución SCV.IRC.14.00784 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca Doctor Santiago Jaramillo Malo, en fecha 31 de diciembre del 2014.





2015-01-01-011-P000918

Doctor. Julio Mauricio Barros Uguña
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA
EXTRACTO

Escritura No.	2015-01-01-011-P000918	No. De Fojas.	0			
ACTO O CONTRATO						
RAZÓN MARGINAL						
FECHA						
2015-01-26 09:27:26						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
AZUAY	CUENCA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTOR. JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 1268

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	960
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	115
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	CUENCA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRC.14.00784
FECHA RESOLUCIÓN:	31/12/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REENCAUCHADORA ANDINA REENCANDINA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

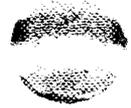
4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

NO APLICA

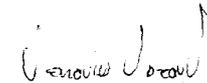
5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

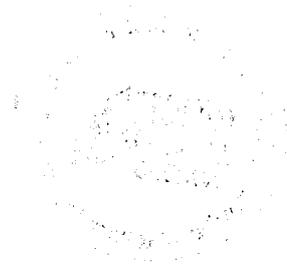
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA, FIJACIÓN NUEVO PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	961
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	117
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100964683	VEGA VEGA ESTEBAN GERARDO	Cuenca	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA, FIJACIÓN NUEVO PLAZO DE DURACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA ESCRITURA:	17/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRC.14.00784
FECHA RESOLUCIÓN:	31/12/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REENCAUCHADORA ANDINA REENCANDINA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL CUANTÍA:

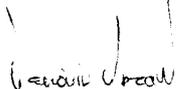
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL